



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Recomendaciones para la adopción de medidas
**contra el asesinato de
mujeres y niñas por
razones de género**



Este folleto se basa en los informes pertinentes del Secretario General de las Naciones Unidas, pero no debe tomarse como un resumen completo de dichos documentos oficiales. En su lugar, en él se ofrece una reseña general acerca del apoyo y asistencia prestados por las Naciones Unidas para luchar contra el asesinato por razones de género y se proporcionan recomendaciones al respecto.

Las denominaciones empleadas en este folleto y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican juicio alguno por parte de la Secretaría sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona, o de sus autoridades, o sobre el trazado de sus fronteras o límites. Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Todos los días, mujeres y niñas son asesinadas en todo el mundo debido a su género

El asesinato por razones de género está presente en todas nuestras sociedades, ya se derive de la violencia infligida por la pareja, se cometa por motivos de "honor", esté relacionado con acusaciones de hechicería o brujería, o suceda en el ámbito de los conflictos armados. En muchos casos, el asesinato es la última etapa de un proceso continuo de violencia contra mujeres y niñas. Con demasiada frecuencia no se hace rendir cuentas a los autores del delito y prevalece la impunidad.

Las Naciones Unidas recomiendan que se adopte una serie de medidas prácticas para prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar con más eficacia el asesinato de mujeres y niñas por razones de género.

Varias entidades de las Naciones Unidas prestan apoyo a los Estados Miembros en el ámbito de la lucha contra el asesinato por razones de género. El objetivo de este folleto es crear conciencia al respecto entre los profesionales de justicia penal, los encargados de la adopción de políticas y decisiones, el personal de las Naciones Unidas y la sociedad civil. En este documento se presentan las recomendaciones mencionadas, así como la asistencia y herramientas encaminadas a aplicarlas que ofrecen la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ONU-Mujeres, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).



Una madre muestra la foto de su hija asesinada en México D.F. (México)

©ONU-Mujeres México/Ina Riaskov

DOCUMENTOS DE REFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS

Informe del Secretario General sobre los resultados de la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre el asesinato de mujeres y niñas por razones de género (E/CN.15/2015/16)

Informe del Secretario General sobre la adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género (A/70/93)

Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, Rashida Manjoo (A/HRC/20/16)

El apoyo y asistencia prestados por las Naciones Unidas para promover la adopción de medidas contra el asesinato por razones de género

Fomento de la adopción de medidas a nivel internacional

Las Naciones Unidas tienen el mandato y la capacidad de convocar a las partes interesadas de todo el mundo, crear consenso y fomentar la adopción de medidas. Los días 11 a 13 de noviembre de 2014, delegados de más de 30 Estados Miembros se reunieron en Bangkok con miras a elaborar las recomendaciones que se presentan en este folleto, las cuales proporcionan orientaciones prácticas sobre los medios y arbitrios para prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar con más eficacia el asesinato de mujeres y niñas por razones de género. La reunión fue convocada por la UNODC, en consulta con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, el ACNUDH, ONU-Mujeres y el UNFPA.

Resulta vital disponer de datos estadísticos más precisos y coherentes para comprender y reaccionar ante las tendencias del asesinato por razones de género y la violencia conexas. La UNODC apoya las iniciativas emprendidas a nivel internacional para mejorar y comparar los datos relativos a los delitos y la justicia penal. A partir de sus estudios mundiales sobre el homicidio, se ha llegado a la conclusión de que las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada por la violencia mortal que se ejerce en el hogar o en el ámbito de las relaciones de pareja. Uno de los logros principales ha sido la elaboración de la nueva Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, que permite reunir datos de diferentes fuentes para analizarlos en el plano nacional. Además de contemplar el “feminicidio” como forma de homicidio intencional, en la Clasificación se prevé un desglose con el que se puede proporcionar información sobre formas específicas del asesinato por razones de género.

Facilitación de orientación en el ámbito regional

Las iniciativas emprendidas a nivel regional son esenciales para guiar y fomentar la adopción de medidas nacionales. ONU-Mujeres y el ACNUDH han elaborado el *Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género* y prestan apoyo a varios países para que lo adapten y apliquen. Este instrumento exhaustivo y multidisciplinario se centra en la investigación y enjuiciamiento de casos de muerte violenta de mujeres y contiene directrices prácticas para la judicatura, la fiscalía, la policía y las instituciones forenses.

Apoyo de la adopción de medidas en el plano nacional

Las Naciones Unidas pueden ayudar a los países a prevenir y combatir el asesinato por razones de género. Por ejemplo, prestan asistencia técnica encaminada a adaptar los marcos jurídicos y normativos, así como a fomentar la capacidad de las instituciones. Además de trabajar con funcionarios de justicia penal para fortalecer sus competencias de investigación y enjuiciamiento, también respaldan la recopilación y el análisis de datos con el fin de crear una base de conocimientos que permita elaborar medidas selectivas. Asimismo, las actividades realizadas por las Naciones Unidas a nivel nacional sirven para concienciar sobre este problema a las principales partes interesadas y la población en general. Estas medidas complementan los continuos esfuerzos realizados con miras a eliminar la violencia contra la mujer y la niña antes de que dé lugar al asesinato por razones de género.

Ejemplos nacionales



En Papua Nueva Guinea, la ACNUDH participó en actividades de sensibilización sobre la violencia contra la mujer y prestó asistencia técnica al Gobierno para poner fin a los asesinatos de personas acusadas de hechicería y brujería, impartiendo formación en materia de derechos humanos, en colaboración con Oxfam y la Comisión del Ombudsman, a los funcionarios de las administraciones locales.

(Fuente: A/70/93, párr. 38)

El UNFPA trabaja con países de todo el mundo en la lucha contra diversas prácticas nocivas que pueden desembocar en asesinatos por razones de género. Esa labor requiere que se traten con gran delicadeza las creencias y comportamientos culturales, religiosos y tradicionales locales sin perder nunca de vista la obligación de aplicar enfoques basados en los derechos. Presta asistencia técnica y coopera en ese ámbito con múltiples interesados de más de 156 países para fomentar la aplicación de leyes y programas encaminados a adoptar medidas a largo plazo para promover la igualdad entre hombres y mujeres.

En México, ONU-Mujeres llevó a cabo un análisis de los códigos penal y civil con miras a encontrar en ellos elementos que discriminan contra la mujer y prestar apoyo a los encargados de tomar decisiones para que puedan hacer frente a todas las formas de violencia contra la mujer, incluido el asesinato por razones de género. ONU-Mujeres llevó a cabo varios estudios con datos actuales sobre el feminicidio en ese país y preparó un protocolo sobre la forma de investigar el delito de homicidio con una perspectiva de género. La UNODC completó esa labor colaborando con la policía para fortalecer los procesos de investigación en los casos de "feminicidio" y mejorar los protocolos de investigación sobre la base de una perspectiva de género. En los estados de Durango y Coahuila, la UNODC ayudó a desarrollar el acervo de información desglosada por sexo con que cuenta el sistema de justicia penal y comenzó a apoyar al Estado de México en el análisis de las causas del feminicidio.

(Fuente: A/70/93, párr. 37)

Se observan formas concretas de asesinato por razones de género en los países que viven en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto, en que las operaciones de paz de las Naciones Unidas han apoyado los esfuerzos para hacer rendir cuentas a los culpables de esos actos. Se prestó asesoramiento y apoyo técnico con objeto de ayudar a crear y poner en funcionamiento un tribunal especial para el enjuiciamiento de la violencia sexual y por razón de género en Liberia y de ayudar a la Autoridad de Transición de la República Centroafricana a establecer un tribunal penal especial para hacer frente a los delitos más graves, entre ellos la violencia sexual y por motivos de género.

(Fuente: A/70/93, párr. 40)



Las recomendaciones que figuran a continuación fueron elaboradas por un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, que se reunió en Bangkok del 11 al 13 de noviembre de 2014. En el informe presentado a la Asamblea General en 2015 (A/70/93), el Secretario General reiteró esas recomendaciones, en las que se prevén medidas prácticas que podrían adoptar los Estados Miembros para prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar con más eficacia el asesinato de mujeres y niñas por razones de género.

Recomendaciones generales

RATIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES PERTINENTES

- Estudiar formas de intensificar la cooperación internacional respecto de esos casos, por ejemplo mediante la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y sus mecanismos de seguimiento;

UTILIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS

- Estudiar la posibilidad de traducir y difundir el Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género a efectos de utilizarlo como modelo para adaptarlo a las necesidades de las regiones y los países, así como la de impartir capacitación a los funcionarios judiciales sobre su contenido y utilización, en colaboración con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN

- Revisar, evaluar y actualizar las leyes nacionales para prevenir eficazmente el asesinato de mujeres por razones de género, entre otras cosas, cuando proceda, previendo determinados delitos o agravantes y reformando esas leyes para garantizar que no contengan disposiciones discriminatorias en que se invoquen factores como la “pasión”, la “emoción descontrolada”, el “honor” o la “provocación” que permitan a los autores del delito eludir su responsabilidad penal;

DESARROLLO DE LA CAPACIDAD

- Reforzar la capacidad de las instituciones de justicia penal para prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar el asesinato de mujeres por razones de género, así como para ofrecer reparación, por ejemplo, mediante las medidas siguientes:
 - i) determinar la eficacia de las leyes;
 - ii) impulsar programas de capacitación y campañas de sensibilización;
 - iii) detectar los estereotipos de género y la discriminación en las instituciones; prever sanciones apropiadas por discriminación, así como por todo acto indebido, de carácter sexual o de otra índole, y garantizar que se adopten medidas para combatirlos;
 - iv) promover la contratación y el empleo de mujeres en las profesiones relacionadas con la aplicación y ejecución de la ley, especialmente en los niveles decisorios, y crear condiciones de trabajo apropiadas para ellas;

FOMENTO DE LA COORDINACIÓN ENTRE TODAS LAS PARTES INTERESADAS

- Promover y aumentar la coordinación, en todos los niveles de la administración pública, entre las instituciones encargadas de prevenir, investigar, enjuiciar y castigar el asesinato de mujeres por razones de género, y de ofrecer reparación, así como la coordinación con otros sectores pertinentes, entre ellos la sociedad civil y los sectores de la educación, la salud, los servicios sociales y la seguridad;

RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

- Proporcionar recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para aplicar leyes, políticas, procedimientos y prácticas encaminados a prevenir el asesinato de mujeres por razones de género y reaccionar ante ese delito, incluso adoptando políticas presupuestarias y procedimientos de supervisión y asignación de responsabilidad en los que se tengan en cuenta las cuestiones de género;

VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

- Vigilar la aplicación de las leyes, las políticas, los procedimientos y las prácticas, así como de las políticas presupuestarias con perspectiva de género, que tienen por objeto prevenir el asesinato de mujeres por razones de género y reaccionar ante ese delito, y evaluar su eficacia y sus efectos, en particular desde una perspectiva de género, mediante procesos transparentes, participativos e inclusivos;

COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA

- Continuar e intensificar la cooperación internacional y la asistencia técnica para eliminar las disparidades de capacidad y promover el intercambio de información sobre la utilización de prácticas prometedoras para prevenir y reprimir el asesinato de mujeres por razones de género, con el apoyo de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, las instituciones regionales competentes y la sociedad civil, incluidas las instituciones académicas y de investigación.

Recomendaciones relativas a la reunión y análisis de datos

DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ASESINATO POR RAZONES DE GÉNERO

- Determinar los aspectos que pudieran servir para caracterizar y clasificar, en particular con fines estadísticos, las formas del asesinato de mujeres por razones de género en los planos nacional e internacional;

ATENCIÓN A LOS DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

- Reforzar la reunión, el análisis y la difusión de datos cualitativos y cuantitativos sobre el asesinato de mujeres por razones de género y otras formas de violencia contra la mujer, centrándose en factores como la edad, el origen racial y étnico, el historial delictivo del autor del delito, la relación de este con la víctima, el *modus operandi*, el contexto y el móvil, procurando especialmente presentar informes sobre la violencia en las zonas rurales y marginadas y la situación de grupos determinados de mujeres y víctimas;

EXAMEN DE LOS VÍNCULOS CON DISTINTAS FORMAS DE VIOLENCIA

- Reunir y analizar datos de manera integrada para examinar los vínculos entre el asesinato por razones de género y distintas formas de violencia contra la mujer, como la trata de personas o las prácticas nocivas;

ANÁLISIS DE LAS FORMAS INDIRECTAS DE ASESINATO POR RAZONES DE GÉNERO

- Reunir y analizar datos sobre las formas indirectas de asesinato de mujeres por razones de género, entre ellas las muertes causadas por abortos clandestinos y realizados en malas condiciones; la mortalidad materna; las muertes causadas por prácticas nocivas; las relacionadas con la trata de personas, el tráfico de drogas, la delincuencia organizada y las actividades de las pandillas, y la muerte de niñas por simple descuido o por inanición o maltrato, así como los actos de omisión deliberada del Estado;

REUNIÓN Y PUBLICACIÓN DE DATOS DE MANERA PERIÓDICA Y TRANSPARENTE

- Reunir y publicar datos e información oficiales de manera periódica y transparente en un formato que responda a las necesidades de un público diverso, preservando al mismo tiempo la confidencialidad y la seguridad y privacidad de las víctimas, y estudiar la posibilidad de prestar asistencia técnica al respecto con carácter prioritario;

PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

- Analizar datos desde una perspectiva de género, en la medida de lo posible con la participación de los organismos públicos competentes, la sociedad civil, los círculos académicos, los representantes de las víctimas y la comunidad internacional;

RECURSOS SUFICIENTES Y CAPACITACIÓN

- Suministrar recursos humanos y financieros suficientes para la reunión, el análisis y la difusión de datos sobre el asesinato de mujeres por razones de género;
- Impartir capacitación continua e institucionalizada al personal competente sobre los aspectos técnicos y éticos de las actividades de reunión, análisis y difusión de datos sobre el asesinato de mujeres por razones de género.

Recomendaciones relativas a la prevención

LUCHA CONTRA ACTITUDES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO NOCIVOS

- Promover cambios en las normas y las actitudes sociales nocivas para la mujer brindando cuanto antes programas de enseñanza continua y llevando a cabo campañas de sensibilización conexas, así como realizando actividades en cooperación con las escuelas y las comunidades locales o fomentándolas;
- Alentar a los medios de información a que adopten códigos de ética para la difusión de noticias con una perspectiva de género sobre casos de violencia contra la mujer, con objeto de garantizar que se respete la dignidad y la privacidad de las víctimas, se evite la difusión de estereotipos de género nocivos y degradantes y, al mismo tiempo, se promueva la igualdad de género y la no discriminación;

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA MORTAL

- Aprobar leyes, políticas y medidas encaminadas a impedir que las mujeres víctimas de violencia corran peligro de muerte y a proteger a las víctimas y los testigos, entre ellas órdenes simples, rápidas y accesibles de protección, restricción de movimientos o alejamiento y estrategias adecuadas y selectivas de evaluación y gestión de riesgos, así como la habilitación de líneas telefónicas de emergencia confidenciales accesibles las 24 horas, albergues u otros mecanismos para facilitar el acceso a medidas de seguridad, asistencia y apoyo. Esas medidas de protección no deben depender de que se incoe un proceso penal;

- Promover actividades de comprobación de la seguridad de las mujeres a fin de crear un entorno urbano más protegido, por ejemplo, mejorando la iluminación de calles y pasajes subterráneos y disponiendo un patrullaje policial más frecuente en las zonas que se prestan para someter a acoso a las mujeres;

DENUNCIA Y DETECCIÓN PRECOZ DE HECHOS VIOLENTOS

- Promover estrategias y medidas de las autoridades competentes y la sociedad civil para alentar la denuncia y la detección precoz de hechos violentos que puedan culminar en el asesinato de mujeres por razones de género;

LUCHA CONTRA LOS RIESGOS RELATIVOS A LAS ARMAS DE FUEGO

- Reglamentar la posesión, la utilización y el almacenamiento de armas de fuego por delincuentes violentos, incluso imponiendo restricciones a su propiedad y posesión, en particular cuando se hayan denunciado actos de violencia contra mujeres, e impulsar campañas de sensibilización sobre los riesgos de la presencia de armas de fuego en las disputas domésticas;

PROHIBICIÓN Y PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Examinar, evaluar y actualizar la legislación penal y civil a fin de garantizar que se penalicen y prohíban todas las formas de violencia contra la mujer y que, de no ser así, se adopten medidas para hacerlo, a fin de impedir que esa violencia desemboque en el asesinato por razones de género;

PROMOCIÓN DE LA COORDINACIÓN

- Promover y facilitar la coordinación entre los organismos públicos y los tribunales encargados de aplicar las leyes en distintas esferas jurídicas, por ejemplo, en la del derecho de familia, el derecho civil, el derecho penal y las leyes de inmigración, a fin de prevenir y combatir de manera sistemática los actos de violencia que puedan dar lugar al asesinato de mujeres por razones de género;

PROMOCIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y REEDUCACIÓN DE LOS PERPETRADORES

- Promover la rehabilitación y reeducación de los autores de delitos, entre otras cosas elaborando y evaluando programas de tratamiento y reinserción, rehabilitación y educación en que se asigne prioridad a la seguridad de las víctimas;

RECURSOS SUFICIENTES

- Garantizar que se proporcionen recursos humanos y financieros suficientes para la prevención del asesinato de mujeres por razones de género, así como para el seguimiento y evaluación de los resultados;

DETECCIÓN DE INICIATIVAS DE PREVENCIÓN FRUCTÍFERAS

- Evaluar los programas y actividades de carácter preventivo, a fin de acumular un acervo de conocimientos sobre las iniciativas que logren prevenir la violencia contra la mujer.

Recomendaciones relativas a la investigación, el enjuiciamiento y las sanciones

ELIMINACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE VIOLENCIA MORTAL

- Adoptar políticas en materia penal, incluidas las relativas a la investigación y el enjuiciamiento, o revisar las existentes, a fin de eliminar los factores de riesgo que puedan redundar en violencia mortal contra la mujer;

ACTUACIÓN CON LA DILIGENCIA DEBIDA Y SIN DEMORA

- Velar por que las autoridades competentes investiguen, enjuicien y sancionen, con la diligencia debida y sin demora, cada caso de asesinato de mujeres por razones de género;

IGUALDAD DE PROTECCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA MUJER

- Garantizar que la mujer goce de igual protección ante la ley y de igualdad de acceso a la justicia, lo que abarca, cuando proceda, asistencia jurídica, servicios de apoyo lingüístico y protección de testigos;

EVITACIÓN DE DAÑO A LA MUJER POR PARTE DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

- Minimizar el riesgo de victimización secundaria durante la investigación criminal, las actuaciones judiciales y el juicio, entre otras cosas, ofreciendo ayuda y asistencia a víctimas y testigos para prestar testimonio;

ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

- Cuando proceda, estudiar la posibilidad de adoptar un enfoque multidisciplinario integrado, en el que se tengan en cuenta las cuestiones de género, para la investigación de asesinatos de mujeres por razones de género, y promover e institucionalizar una colaboración estrecha y el intercambio apropiado de información entre las instituciones que participan en la investigación de esos delitos, con pleno respeto del derecho de la víctima a la privacidad;

ESTABLECIMIENTO DE DEPENDENCIAS ESPECIALIZADAS

- Cuando proceda, establecer dependencias especializadas y multidisciplinarias de la policía, proporcionar a las fiscalías conocimientos técnicos específicos y recursos humanos y financieros suficientes y alentar a los tribunales a adquirir conocimientos técnicos específicos;

AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA CAPACIDAD

- Elaborar y difundir manuales especializados y protocolos e impartir capacitación periódica e institucionalizada a los funcionarios que participan en la investigación, el enjuiciamiento y la imposición de sanciones en los casos de asesinato de mujeres por razones de género, a fin de que comprendan la naturaleza de la violencia de que es víctima la mujer en razón de su sexo, atiendan a las necesidades y los factores de vulnerabilidad específicos de las víctimas y sustancien las investigaciones y los juicios de manera responsable y efectiva;
- Elaborar mecanismos apropiados para realizar investigaciones forenses con miras a identificar restos humanos y personas desaparecidas y reforzar la capacidad en esa esfera, por ejemplo, centros de información sobre personas desaparecidas y bases de datos de ADN, a fin de respaldar el enjuiciamiento en casos de asesinato de mujeres por razones de género;

CUMPLIMIENTO DE LA LEY POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE JUSTICIA PENAL

- Vigilar y sancionar a los funcionarios de justicia penal (policías, fiscales, intérpretes y funcionarios judiciales) que nieguen a las mujeres el acceso a la justicia, por ejemplo, a quienes las discriminen, no apliquen la legislación que ampara los derechos de la mujer o no actúen con la debida diligencia en el ejercicio de sus funciones oficiales en los casos que entrañen violencia contra la mujer, en particular, los de asesinato de mujeres por razones de género;

RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LOS DELINCUENTES

- Teniendo presente la obligación de los Estados de tipificar y sancionar los delitos, garantizar que se establezcan sanciones apropiadas contra los autores de asesinatos de mujeres por razones de género y que esas sanciones sean proporcionadas a la gravedad del delito;

RECURSOS SUFICIENTES

- Asignar recursos humanos y financieros suficientes para investigar y enjuiciar el asesinato de mujeres por razones de género.

Recomendaciones relativas al apoyo y asistencia de las víctimas

ATENCIÓN A LA EDAD Y VULNERABILIDADES DE LA VÍCTIMA Y A LOS FACTORES CULTURALES

- Lograr que el respeto de la identidad cultural, el origen étnico y social y el idioma de las víctimas del asesinato de mujeres por razones de género forme parte del marco jurídico y de las políticas y prácticas institucionales;
- Garantizar que se atienda a las necesidades de las mujeres que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, entre ellas, las de las ancianas, las mujeres que viven en zonas rurales, las indígenas, las extranjeras, las inmigrantes en situación irregular, las mujeres víctimas de la trata de personas, los hijos de las mujeres víctimas de violencia, las mujeres con discapacidad y las mujeres en los conflictos armados;
- Velar por que las leyes, políticas y prácticas relativas a los niños que sean víctimas y testigos se adapten a sus necesidades y respeten sus derechos;

APOYO Y PROTECCIÓN INTEGRALES

- Proteger y prestar apoyo a las víctimas, aprovechando la importante función de la sociedad civil y garantizando una cooperación eficaz entre todos los organismos públicos pertinentes, lo que abarca, cuando proceda, la judicatura, la fiscalía, los agentes de la ley y las autoridades locales y regionales;
- Garantizar que las víctimas dispongan de servicios médicos y otros servicios sociales, independientemente de que cooperen o no con el sistema de justicia;

ACCESO EFICAZ A LA JUSTICIA

- Garantizar que todas las víctimas tengan a su alcance mecanismos judiciales adecuados y eficaces que les den acceso a la justicia y les permitan obtener reparación por el daño sufrido;
- Velar por que se proporcione información exacta rápidamente a las víctimas sobre sus derechos y sobre las medidas de protección, apoyo y asistencia y los mecanismos judiciales disponibles para obtener reparación, de modo que se tenga en cuenta su diversidad por motivos de idioma, etnia, raza y origen social y económico, entre otras cosas, realizando campañas de información pública;
- Ofrecer a las víctimas la posibilidad de participar en el proceso penal, respetando su dignidad, bienestar y seguridad y, al mismo tiempo, los derechos de los acusados, y preparar a las víctimas para su reinserción social;

ACCESO A REPARACIÓN ADECUADA

- Garantizar que en los procesos penales, civiles y administrativos se ofrezca reparación adecuada, entre otras cosas, resarcimiento e indemnización, en atención a las diversas necesidades de las víctimas y de conformidad con la legislación nacional;

RECURSOS SUFICIENTES

- Proporcionar recursos humanos y financieros suficientes para garantizar los derechos de las víctimas del asesinato por razones de género.

Para ponerse en contacto con nosotros diríjase a:

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC)

United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC)
Vienna International Centre
P.O. Box 500
1400 Vienna
Austria
Tel.: (+43-1) 26060
Fax: (+43-1) 263-3389
Sitio web: www.unodc.org

ONU-MUJERES

UN-Women
405 East 42nd Street
New York, NY 10017
Estados Unidos
Tel.: +1 646 781-4400
Fax: +1 646 781-4444
Sitio web: www.unwomen.org

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (ACNUDH)

Office of the United Nations High Commissioner
for Human Rights (OHCHR)
Palais des Nations
CH 1211 Geneva 10
Suiza
Tel.: +41 (0) 22 917 90 00
Fax: +41 (0) 22 917 90 08
Sitio web: www.ohchr.org

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA)

United Nations Population Fund (UNFPA)
605 Third Avenue
New York, NY 10158
Estados Unidos
Correo electrónico: hq@unfpa.org
Sitio web: www.unfpa.org





UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Sección de Justicia, División de Operaciones
Vienna International Centre, P.O. Box 500, 1400 Vienna, Austria
Tel.: (+43-1) 26060-0 • Fax: (+43-1) 26060-7-5017
Correo electrónico: justice@unodc.org • www.unodc.org